

Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

ARTA DE INSTRU	CCIONES				
PAGARÉ No	PL 20	_/ Número	SAP		
Bogotá, D.C.	De la				
Fecha/_				100	E. Frank
Señores	har end for				
CORPORACIÓN	UNIVERSITA	RIA UNITEC		y Calendary	The state of the state of
Ciudad	Edit				
Nosotros			A. 1981 S.		
identificados com	no aparece al	pie de nuestra	s firmas, quienes	actuamos cor	no deudores
solidarios, declar	amos de conf	ormidad con lo	establecido en el	artículo 622 de	el Código de
Comercio, autoriz	zamos expresa	a e irrevocablem	nente a la CORP	ORACIÓN LINI	/FRSITARIA
UNITEC para llen	ar en cualquie	r tiempo v sin pre	evio aviso los espa	cios deiados en	hlanco en el
rayare de la relei	rencia, debidar	nente suscrito po	r nosotros en caso	de incumplimie	nto, se envíe
a cobro jurídico de	e acuerdo con	las siguientes ins	strucciones:	A TOTAL TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Mit diving the production of the California

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estud	iante)	EL CO	EL CODEUDOR SOLIDARIO		
Nombre: Crklan Carrys Firma:	Obragon Vo	SOM Nombre: Jemn	y when forestore		
No. de Identificación: 1.0-75.7-35.624		No. de Identificació 1118, 538, 39	3n: 83		
U1517#56-75 C574 Teléfono Fijo: Tel	dad: 3 sg o f a éfono celular: 1180731 l	Dirección: UNCR#56-3 Teléfono Fijo:	Cividad: A.b. (Teléfono celular: 5217440178		







Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03

Fecha de emisió	n: juni	o 28 de	2016
Fecha de actual 2021	zación	: mayo	18 de
Versión: 3		7 (37)5.	10.4
A PROPERTY OF THE PROPERTY OF			

DACADÉ BODA A EL TITO	
PAGARÉ POR LA SUMA DE \$()	Brand Mark Carlotte
FECHA VENCIMIENTO FINAL	
losotros:	V AND
ecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie nacemos constar: PRIMERO. Que como deudores s rrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITAR lerechos, en sus oficinas de	olidarios nos obligamos, a pagar incondicional IA UNITEC, o a su orden o a quien represente su la suma total de
EEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeud nterés de mora que se reconocerá sobre la suma debid icepta como base probatoria la copia simple de un dia publicada la certificación que a propósito expida la Supe egales del acreedor o del tenedor del presente título. I desión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciar	la es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se rio de amplia circulación nacional donde aparezca rintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones FERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquie nos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales
le nuestro acreedor ubicada en la n el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso d argo los gastos y costos que se ocasionen por la cob	en hacer el pago de la suma debida en la dirección , de la Ciudad de Bogotá, D.C. de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro
comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquid	e a lo previsto en el artículo 886 del Código del lación de intereses sobre los intereses pendientes
la tasa de mora senarada. QUINTO, Que por el solo l	
obio judiciai o extrajudicialmente el presente documer	hecho de que el acreedor decida entregar para su nto cualquiera que sea la causa, serán de nuestro
argo el valor de los honorarios profesionales de la cobr modificación de la obligación a nuestro cargo contenio ue aceptamos expresamente que continúen vigente ersonales que estén amparando las obligaciones a nue las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue ovación o de cualquier modificación a lo estipulado. O dos los gastos y los impuestos que cause el presente pa or nuestra cuenta si fuere necesario.	nto cualquiera que sea la causa, serán de nuestro canza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación da en este título valor, manifestamos desde ahora es todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos
argo el valor de los honorarios profesionales de la cobrimodificación de la obligación a nuestro cargo contenio ue aceptamos expresamente que continúen vigente ersonales que estén amparando las obligaciones a nue las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue ovación o de cualquier modificación a lo estipulado. O dos los gastos y los impuestos que cause el presente paror nuestra cuenta si fuere necesario. agaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en	nto cualquiera que sea la causa, serán de nuestro anza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación da en este título valor, manifestamos desde ahora es todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.
argo el valor de los honorarios profesionales de la cobre modificación de la obligación a nuestro cargo contenio ue aceptamos expresamente que continúen vigente ersonales que estén amparando las obligaciones a nue las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue ovación o de cualquier modificación a lo estipulado. O dos los gastos y los impuestos que cause el presente por nuestra cuenta si fuere necesario. agaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a la año 20	nto cualquiera que sea la causa, serán de nuestro anza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación da en este título valor, manifestamos desde ahora es todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.
argo el valor de los honorarios profesionales de la cobr modificación de la obligación a nuestro cargo contenio ue aceptamos expresamente que continúen vigente ersonales que estén amparando las obligaciones a nue las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue ovación o de cualquier modificación a lo estipulado. O dos los gastos y los impuestos que cause el presente par or nuestra cuenta si fuere necesario. agaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a la año 20	nto cualquiera que sea la causa, serán de nuestro anza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación da en este título valor, manifestamos desde ahora es todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.
argo el valor de los honorarios profesionales de la cobre modificación de la obligación a nuestro cargo contenio ue aceptamos expresamente que continúen vigente ersonales que estén amparando las obligaciones a nue las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue ovación o de cualquier modificación a lo estipulado. O dos los gastos y los impuestos que cause el presente par or nuestra cuenta si fuere necesario. agaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a la año 20	nto cualquiera que sea la causa, serán de nuestro anza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación da en este título valor, manifestamos desde ahora es todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado. Desdías del mes dedel del de color gris únicamente e imprimir en papel
argo el valor de los honorarios profesionales de la cobre modificación de la obligación a nuestro cargo contenido de aceptamos expresamente que continúen vigente ersonales que estén amparando las obligaciones a nue las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue execución o de cualquier modificación a lo estipulado. O dos los gastos y los impuestos que cause el presente par nuestra cuenta si fuere necesario. agaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a la año 20	nto cualquiera que sea la causa, serán de nuestro anza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación da en este título valor, manifestamos desde ahora es todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado. OS días del mes de del del color gris únicamente e imprimir en papel
argo el valor de los honorarios profesionales de la cobre modificación de la obligación a nuestro cargo contenio de aceptamos expresamente que continúen vigente ersonales que estén amparando las obligaciones a nue las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue exación o de cualquier modificación a lo estipulado. O dos los gastos y los impuestos que cause el presente por nuestra cuenta si fuere necesario. Tagaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a la año 20 DEUDOR (Estudiante) DEUDOR (Estudiante) DEUDOR (Estudiante)	nto cualquiera que sea la causa, serán de nuestro anza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación da en este título valor, manifestamos desde ahora es todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado. De días del mes de del del de color gris únicamente e imprimir en papel
argo el valor de los honorarios profesionales de la cobr modificación de la obligación a nuestro cargo conteniu ue aceptamos expresamente que continúen vigente ersonales que estén amparando las obligaciones a nue las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue ovación o de cualquier modificación a lo estipulado. O dos los gastos y los impuestos que cause el presente por nuestra cuenta si fuere necesario. agaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a la año 20 DTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos o cio DEUDOR (Estudiante) ombre:	nto cualquiera que sea la causa, serán de nuestro anza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación da en este título valor, manifestamos desde ahora es todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado. OS días del mes de del del color gris únicamente e imprimir en papel
argo el valor de los honorarios profesionales de la cobre modificación de la obligación a nuestro cargo contenido de aceptamos expresamente que continúen vigente ersonales que estén amparando las obligaciones a nue las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme EPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue execución o de cualquier modificación a lo estipulado. O dos los gastos y los impuestos que cause el presente par nuestra cuenta si fuere necesario. agaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a la año 20	nto cualquiera que sea la causa, serán de nuestro anza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación da en este título valor, manifestamos desde ahora es todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado. Des días del mes de del del de color gris únicamente e imprimir en papel EL CODEUDOR SOLIDARIO Nombre: Jeury Weeth Fore O Firma: No, de Identificación:





	NITEC Solicitud de crédito			Código: PRO-GF-AF-06-FOR-02 Fecha de emisión: junio 28 de 2016	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA					
UNITED				Fecha de actualizació 2021	ón: marzo 19 de
31		347		Versión: 2	
NUEVO	(favor my car co	n X) REI	NOVACIÓN	(favor marcar o	con X)
Fecha de Solicitud:	16112202	Z JA Crédito	N*:		
	، ۵۰	ATOS DEL ESTUDIAN	ITE (DEUDOR)		
APELLIDOS Y NOMBRES	Obregon	Vasquer	Cristian	Camillo	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. 1.075. 23	5.6741 de		TEL, RESIDENCIA -	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Ulsia II	56-75 0		CIUDAD DE RESIDENCIA	Rosta
CORREO ELECTRÓNICO	camobre	64011	mall.com	TEL, CELULAR	
PROGRAMA	Contadun	to street or other transfer or the street of	a - Vidual		26223018
NOMBRE DE LA EMPRESA		\sim \rightarrow \wedge			-77/10/10
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	Cm 13 H	161 5,A	- No.	TEL EMPRESA	2344000
		10 764	<u> </u>	I LL. EMPRESA	-
FECHA DE INGRESO 2	3 1 2 2 0 1	SALARIO ACTUAL	° 9.400,000	S CIUDAD R	xx1/
<u> </u>	rdefin/b	SALARIO ACTUAL	1		ogota
	EFERENCIA FAMILIAR	1	7	FERENCIA PERSONAL	1. 1
	oreo brief (APELLIDOS Y NOMBRES		do luza
TEL. DE RESIDENCIA	3212440128		TEL RESIDENCIA		1345
TEL CELULAR	74440118	>	TEL. CELULAR	713190	11143
PARENTESCO	Conjugue		PARENTESCO	Phoul	C
		DATOS DEL COD	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
APELLIDOS Y NOMBRES		תרכח	ny Useth		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. 1.113.53	<u> </u>	46pol	TEL. RESIDENCIA	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	41527 #	, , , , , , , ,	579	CIUDAD DE RESIDENCIA	JOHOLO
CORREO ELECTRÓNICO	lkethfor		Hookean.	CO TEL, CELULARS	321244017
NOMBRE DE LA EMPRESA	Construel		con SAS		S. T. L.
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	CINSUS#	56-75	ot 14	TEL. EMPRESA	~\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
FECHA DE INGRESO	401703	CARGO	Directi		
TIPO DE CONTRATO TO	defindo	SALARIO ACTUAL	\$ 7.000.00	D CIUDAD 135	póta
Ħ	IEFERENCIA FAMILIAR	·		FERENCIA PERSONAL	
APELLIDOS Y NOMBRES	brier leon 6	bha J-Id	APELLIDOS Y NOMBRES	foren &	min
TEL. DE RESIDENCIA	5/6/4		TEL. RESIDENCIA		(>)
TEL CELULAR	313466330) \$	TEL. CELULAR		12084
PARENTESCO	Madre		PARENTESCO	TIO	
	C.	IQUIDACIÓN PAGO DI		FECHAMES	DE VENCIMIENTO
VALOR MATRICULA		1.630.00	VALORES		c-2021
CUOTA INICIAL		- 1 o . 1 . 1			
1° CUOTA			The last the second	Contract of the second	Alama Pios
2° CUOTA					ALLE S
3º CUOTA		Arra Sara	3.6397 2933.55		De State of the
4º CUOTA				San har Maria San San San	
5° CUOTA					A ACTIVITY
6° CUOTA					

REGLAMENTO DE CREDITO INTERNO

- Tramitar la solicitud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la Institución para el pago de la matrícula.
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobljará a otros conceptos de los derechos pecuniarios).
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matricula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuolas se podrán realizar con tarjetas Debilo, Crédito y codensa a traves de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Baloto de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas del plan de pago se deben de pagar en la fecha estupulada.
- ·La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).
- · Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se regirán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por periodo académico
- El crédito educativo debe ser respeldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en bianco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.
- · La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Area Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el area financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

REQUISITOS PARA LA FINANCIACION

1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendaduras, ni tachones y letra bien legible).

DOCUMENTOS POLICITADOS

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	CODEUDOR
Formulario de solicitud de crédito	X	
Fotocopia de la cedula 150% por ambas caras	30.00	X

HABEAS DATA

Autorizo que mis datos personales (recolectados con anterioridad a esta autorización y los que suministre a futuro) sean utilizados para las finalidades relacionadas con el objeto y propósito de la Corporación Universitaria Unitec, que se encuentran descritas en el manual de políticas de tratamiento de la información (Habeas Data), que manifiesto conocer y aceptar (https://www.unitec.edu.co/sites/default/files/inline-files/manual-de-politicas-de-tratamiento-de-la-informacion.pdf).

AUTORIZACION CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO

Autorizo a CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC Y NIT 860510627-6 o a quién represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a DATACREDITO Central de Información y de Riesgo, toda la Información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

FIRMA ESTUDIANTE

C.C. 1075.)35.62A

DE Nelvo

C.C. 1118.538.383

OBSERVACIONES



NÚMERO 1.118.538.383 FORERO TORRES

APELLIDOS

JENNY LISETH

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1988

SOGAMOSO (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

0+ G.S. RH

14-JUL-2006 YOPAL FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO



A-1200100-01139067-F-1118538383-20200601

0070714599A 2

9912164188



